

**R.M. N°1012 - 2014**  
**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN EDUPER**

---





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasú Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yalicha Kamana

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1012/2014

La Paz, 22 de diciembre de 2014

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9 de la Constitución Política del Estado establece los fines y funciones esenciales del Estado, entre ellas garantizar el acceso de las personas a la educación, de manera concordante con el derecho fundamental determinado en el Artículo 17, toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

Que el Artículo 77 de la Carta Magna establece que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla; el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional, desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación y está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

Que el Parágrafo III del Artículo 78 del mismo cuerpo Constitucional establece que el sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria y el Artículo 80 determina que la educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley. Asimismo, el Parágrafo III del Artículo 90 determina que el Estado, a través del sistema educativo, promoverá la creación y organización de programas educativos a distancia y populares no escolarizados, con el objetivo de elevar el nivel cultural y desarrollar la conciencia plurinacional del pueblo.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" instituye las bases de la educación, entre ellas: Es única diversa y plural. Única en cuanto a calidad, política educativa y currículo base, erradicando las diferencias entre lo fiscal y privado, lo urbano y rural. Diversa y plural en su aplicación y pertinencia a cada contexto geográfico, social, cultural y lingüístico, así como en relación a las modalidades de implementación en los subsistemas del Sistema Educativo Plurinacional. Es científica, técnica, tecnológica y artística, desarrollando los conocimientos y saberes desde la cosmovisión de las culturas indígena originaria campesinas, comunidades interculturales y afro bolivianas, en complementariedad con los saberes y conocimientos universales, para contribuir al desarrollo integral de la sociedad.

Que el Artículo 17 de la referida Ley prescribe los objetivos de la educación alternativa y especial, entre ellos: Democratizar el acceso y permanencia a una educación adecuada en lo cultural y relevante en lo social, mediante políticas y procesos educativos pertinentes a las necesidades, expectativas e intereses de las personas, familias, comunidades y organizaciones, principalmente de las personas

la revolución educativa AVANZA



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yalicha Kamana

mayores a quince años que requieren iniciar o continuar sus estudios. Contribuir a desarrollar la formación integral y la conciencia crítica de los movimientos sociales e indígenas, organizaciones ciudadanas y de productores, con políticas, planes, programas y proyectos educativos no escolarizados, directamente ligados con la vida cotidiana, sustentados en concepciones y relaciones interculturales de participación social y comunitaria.

Que el Artículo 24 de la misma Ley de la Educación establece que la Educación Permanente no escolarizada está destinada a toda la población y ofrece procesos formativos no escolarizados que respondan a necesidades, expectativas e intereses de las organizaciones, comunidades, familias y personas, en su formación socio-comunitaria, productiva y política; asimismo, desarrolla sus acciones según las necesidades y expectativas de la población y serán certificados los procesos formativos, previo cumplimiento de requisitos establecidos por el Ministerio de Educación.

Que la Resolución Ministerial N° 069/2013 de 13 de febrero de 2013, aprueba el Proceso de Transformación de la Educación Alternativa y Especial que comprende transformaciones estructurales en el Currículo, Gestión Institucional y Formación de Maestras y Maestros, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" y en el numeral 4 del Artículo 4, aprueba los Lineamientos Metodológicos de la Educación Permanente como uno de los Documentos Curriculares que se constituyen en la base del Proceso de Transformación de la Educación Alternativa y Especial.

Que el Parágrafo III del Artículo 12 de las Normas Generales para la Gestión Educativa 2014 del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 001/2014 de 2 de enero de 2014, establece pautas a seguir para el registro e inscripciones a los cursos de Educación Permanente.

Que el Informe Técnico N° IN/VEAE/DGEA/EGI N° 0257/2014, emitido por la Técnico Administrativo y el Profesional en Educación a Distancia, dependientes de la Dirección General de Educación de Adultos del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, refiere que a partir de la gestión 2013 se inicia el proceso de transformación de la Educación Permanente en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, tomando como base los Lineamientos Metodológicos de la Educación Permanente, así como la Estrategia de Transformación de la Educación Permanente que establece como una de sus líneas de acción el desarrollo de programas, incorporándose en la gestión 2014 los Proyectos Comunitarios Regionales de Educación Permanente y se intensifica a partir de la formación de las facilitadoras y facilitadores a través del PROFOCOM, encontrándose a la fecha en fase de conclusión; por lo que, amerita adecuar el sistema de evaluación y certificación de las áreas de Educación Permanente e institucionalizar los instrumentos y herramientas que permitan la inscripción y el registro de los participantes a Cursos Cortos y Cursos Largos de Educación Permanente acorde a sus Lineamientos Metodológicos a fin de contar de manera oportuna con la información en el Sistema de Información Educativa acorde a las nuevas sub áreas y lineamientos.

Que el referido Informe Técnico concluye que el Reglamento de Evaluación y Certificación en Programas del Área de Educación Permanente es un instrumento legal que coadyuvará a la implementación de los Lineamientos Metodológicos de la Educación Permanente y en consecuencia al fortalecimiento del proceso de Transformación en los Centros de Educación Permanente a través de la

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp: VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL]*  
*[Circular stamp: VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL]*



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yalicha Kamana

implementación de Programas y que los procesos formativos en los Centros de Educación Permanente sean de calidad; por lo que, recomienda la emisión de la Resolución Ministerial que los apruebe para su aplicación obligatoria en los Centros de Educación Alternativa con servicios de Educación permanente del Subsistema de Educación Alternativa y Especial y su posterior certificación.

Que el Informe Legal IN/VEAE N° 0147/2014 de 28 de noviembre de 2014, emitido por la Asesora Legal del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial sugiere la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe el "**Reglamento de Evaluación y Certificación en Programas del Área de Educación Permanente**" en sus tres (3) Capítulos y dieciocho (18) Artículos asimismo, apruebe los instrumentos operativos de implementación del Reglamento; mismos que deberán publicarse en la página web del Ministerio de Educación el link del Sistema de Información Educativa – SIE de Educación Alternativa a fin de estar disponibles para su uso, en cumplimiento y aplicación de lo determinado por el Parágrafo II del Artículo 24 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", por encontrarse justificado y sustentado en el Informe Técnico N° IN/VEAE/DGEA/EGI N° 0257/2014 de 14 de noviembre de 2014.

#### POR TANTO:

El Ministro de Educación, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- (APROBACIÓN).** I. Aprobar el "**Reglamento de Evaluación y Certificación en Programas del Área de Educación Permanente**" del ámbito de Educación Alternativa del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, conforme las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en sus tres (3) Capítulos y dieciocho (18) Artículos, que en Anexo, constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial en cumplimiento y aplicación de lo determinado por el Parágrafo II del Artículo 24 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".

II. Aprobar los siguientes instrumentos operativos de implementación del Reglamento de Evaluación y Certificación en Programas del Área de Educación Permanente, que en Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial:

1. Formulario de Solicitud de Cursos Cortos.
2. Diseño Básico de Planificación de Cursos Cortos.
3. Formulario de Información Trimestral – Cursos Cortos
4. Formulario de Registro Participantes en Cursos Cortos de Educación Permanente.
5. Planilla de Participantes en Cursos Cortos de Educación Permanente.
6. Formulario de Registro Participantes en Cursos Largos de Educación Permanente.
7. Ficha de Evaluación de Entrada.
8. Matriz de Evaluación Cualitativa de Procesos de Formación.
9. Ficha de Evaluación de Salida.
10. Cuadro Centralizador de Evaluación Final.
11. Formulario Informe Técnico Consolidado.





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yalicha Kamana

**Artículo 2.- (PUBLICACIÓN).** Autorizar al Equipo de Información Educativa de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Educación, publicar en la página web del Ministerio de Educación el link del Sistema de Información Educativa – SIE de Educación Alternativa con los formularios aprobados por el artículo precedente.

**Artículo 3.- (RESPONSABILIDAD).** La inobservancia al Procedimiento establecido en el Reglamento aprobado por la presente Resolución Ministerial, originará responsabilidad por omisión e incumplimiento de deberes, previstos en la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz" y demás normativa aplicable.

**Artículo 4.- (CERTIFICACIÓN EXCEPCIONAL).** Autorizar de manera excepcional la Certificación a las y los participantes de los Centros de Educación Alternativa: Santos Marka T'ula, Centro de Educación Productiva Kantuta - CEPROK y Wiñay Kusi de Oruro; CEIPA Jesús Valle de Potosí; Radio San Gabriel, Centro Avelino Siñani y Centro de Apoyo Educativo Machaqa de La Paz y Emborozú Educación Permanente de Tarija, cuyos procesos formativos fueron evaluados con los procedimientos e instrumentos utilizados en la experiencia piloto de las gestiones 2011- 2012, previa verificación de documentación por parte de la Dirección Departamental de Educación.

**Artículo 5.- (CUMPLIMIENTO).** El Viceministerio de Educación Alternativa y Especial a través de la Dirección General de Educación de Adultos y las Direcciones Departamentales de Educación, Subdirecciones de Educación Alternativa y Especial, Direcciones Distritales Educativas, Direcciones de Centros de Educación Alternativa quedan encargados de cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Firma manuscrita]*  
JBB  
Viceministerio de Educación Alternativa y Especial  
Ministerio de Educación

*[Firma manuscrita]*  
Lic. Roberto Ivan Aguilar Gomez  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Mamabogura Jemai  
Yachay Kama T'ina  
Yall'ita Uruceña

## REGLAMENTO DE EVALUACION Y CERTIFICACION EN PROGRAMAS DEL ÁREA DE EDUCACION PERMANENTE

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** El presente reglamento tiene por objeto normar el proceso de evaluación y certificación de las y los participantes en los procesos formativos y de cualificación en las Sub-áreas, Programas, Niveles de Formación y Modalidades del Área de Educación Permanente del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, estableciendo definiciones, características, requisitos y procedimientos correspondientes.

**ARTÍCULO 2.- (AMBITO DE APLICACIÓN).** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento serán de aplicación obligatoria en los Centros de Educación Alternativa con servicios de Educación Permanente del Subsistema de Educación Alternativa y Especial en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

**ARTÍCULO 3.- (TIPO DE EVALUACIÓN).** La Educación Permanente adopta la evaluación entendida como un proceso continuo, integral holístico, práctico, comunitario, reflexivo y diverso, cuyo propósito es la valoración cualitativa del proceso formativo o de cualificación en cuanto a potencialidades, logros y dificultades de los/as participantes en el desarrollo de las cuatro dimensiones de la persona y la comunidad: ser, saber, hacer y decidir, orientada a mejorar la calidad de los procesos de Educación Permanente.

**ARTÍCULO 4.- (OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN).** La evaluación, como un proceso comunitario y participativo, tiene los siguientes objetivos:

1. Valorar el desarrollo integral de las cuatro dimensiones: Ser, Saber, Hacer y Decidir.
2. Identificar el grado y las condiciones del desarrollo de las potencialidades y la superación de limitaciones y dificultades de las y los participantes al inicio, durante y después de los procesos formativos y de cualificación.
3. Acreditar la promoción de los y las participantes como resultado de su proceso formativo en cursos largos.
4. Certificar la conclusión de un proceso de cualificación.
5. Retroalimentar y ajustar los procesos educativos, formativos y de cualificación en los Programas y Centros de Educación Permanente, orientados a elevar la calidad formativa, con participación de las organizaciones y comunidades.





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Mincó y m'inkas jich'a jirach'a  
Wasichay K'aminachina  
Waik'ha jirachina

## CAPITULO II CRITERIOS TÉCNICOS

**ARTÍCULO 5.- (MOMENTOS DE EVALUACION).** La evaluación de los procesos formativos y de cualificación en la Educación Permanente, consta de los siguientes momentos:

1. **Al inicio:** Orientada a valorar los conocimientos, saberes y experiencias previas de las y los participantes. Es una condición necesaria en todos los programas de Educación Permanente.
2. **En el proceso:** Orientada a la reflexión y autorreflexión crítica sobre los aprendizajes que van desarrollando las y los participantes y las comunidades en sus procesos formativos y de cualificación.
3. **Al final:** Orientada a la identificación de los resultados alcanzados en el proceso formativo o de cualificación.
4. **Después del proceso:** Orientada a identificar el impacto producido después del proceso de formación o cualificación de las y los participantes, los grupos o la comunidad y la práctica que se desarrolla en la vida cotidiana, para mejorar la continuidad de los procesos formativos.

**ARTÍCULO 6.- (NIVELES DE EVALUACION).** La evaluación de los procesos formativos y de cualificación en Educación Permanente, comprende tres niveles: individual, grupal y comunitario:

1. **Individual.** En este nivel se evalúa las condiciones de las y los participantes en el inicio y finalización de cada módulo y tomando en cuenta las dimensiones del Ser, Saber, Hacer y Decidir, a través de instrumentos de perfiles de entrada y salida.
2. **Grupal.** En este nivel se evalúa la parte práctica de las y los participantes desarrollada en el avance de cada Unidad Temática mediante un subproducto como resultado de trabajo grupal; el mismo debe ser acompañado por el Facilitador/a con sugerencias y orientaciones, garantizando que reúna las condiciones establecidas.
3. **Comunitario.** En este nivel se evalúa los productos logrados a través del desarrollo de los módulos, en el marco de las 4 dimensiones y, sobre todo, compartiendo los saberes con la comunidad que se involucra en el proceso de formación.

**ARTÍCULO 7.- (ASPECTOS A EVALUAR).** Los aspectos a ser valorados en las y los participantes son:

1. **Evaluación Al Inicio y Al final:** Los conocimientos, saberes y experiencias generales y específicas; de las y los participantes, antes de iniciar su proceso formativo o de cualificación, y la evaluación al final al concluir el mismo. Los indicadores que regirán ambas





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moximboegata Jiracha  
Achay Pimachina  
Yach'a Kaniña

evaluaciones se generan a partir del perfil del participante, de los objetivos holísticos y los resultados educativos planteados para su desarrollo.

- 2. **Evaluación En el Proceso:** El desarrollo de las dimensiones humanas: Ser, Saber, Hacer y Decidir, producto del proceso formativo y de cualificación de las y los participantes, organizaciones y comunidades. Esta evaluación será realizada al finalizar cada uno de los módulos.
- 3. **Evaluación Después del Proceso:** Los resultados logrados y los procesos generados por las y los participantes en su organización y/o comunidades por la aplicación y puesta en práctica de los conocimientos, saberes y experiencias construidas como efecto de su formación y cualificación.

**ARTÍCULO 8.- (ESCALA DE VALORACION). I.** La escala de valoración cualitativa de las cuatro dimensiones son: Muy Bien, Bien y Necesita Apoyo.

**II.** A efectos de transitabilidad de los procesos formativos en el Subsistema de Educación Alternativa y Especial y en el Sistema Educativo Plurinacional, cada una de las dimensiones será valorada cuantitativamente, bajo los siguientes rangos:

Escala Cualitativa	Rangos
Muy bien	76-100
Bien	52-75
Necesita apoyo	< 51



**ARTÍCULO 9.- (CRITERIOS DE EVALUACION). I.** La integralidad de los procesos formativos y de cualificación se evalúa en base a la Escala de Valoración.

**II.** La valoración cualitativa se realiza mediante diferentes técnicas e instrumentos que reflejan de manera sistemática los avances y dificultades a lo largo del proceso formativo o de cualificación, y culmina con el grado de desarrollo alcanzado por las y los participantes y su justificación.

**III.** Los indicadores cualitativos estarán adecuados al perfil y temáticas previamente aprobadas con el Programa.

**IV.** Los resultados de la evaluación deben ser comunicados oportunamente a las y los participantes.



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Mamabiqusa Jancala  
Yachay K'amaqhina  
Waliña K'amaqhina

**ARTÍCULO 10.- (REGISTRO SIE).** I. El Sistema de Información Educativa habilitará la herramienta vía web para el registro de las evaluaciones realizadas a las y los participantes en cursos largos de los programas del Área de Educación Permanente.

II. El SIE habilitará la herramienta vía web para el registro estadístico trimestral, de las y los participantes certificados a través de los cursos cortos de los programas del Área de Educación Permanente.

**ARTÍCULO 11.- (RESPONSABLES DE EVALUACIÓN).** Los responsables de la evaluación de los procesos formativos y de cualificación, en función a los momentos y niveles serán:

1. Evaluación Al Inicio, En el Proceso y Al Final; así como, Niveles: Individual, Grupal y Comunitario, el facilitador o la facilitadora del programa con la supervisión del Director(a) del Centro.
2. Evaluación Después del Proceso, la comunidad se constituye en parte importante de la evaluación, debiendo designar un representante, al igual que los Centros de Educación Alternativa.
3. Nivel Comunitario, contará con un representante acreditado de la comunidad u organización, sin cuya participación la evaluación no será posible.

**ARTÍCULO 12.- (FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES).** En el marco de los programas previamente aprobados, los responsables de evaluación tienen las siguientes funciones:

1. Elaborar el cronograma de evaluación.
2. Elaborar instrumentos de evaluación cumpliendo los criterios establecidos en el presente reglamento.
3. Solicitar la aprobación de los instrumentos de evaluación por parte del titular de la Dirección del Centro de Educación Alternativa, antes de su aplicación.
4. Aplicar los instrumentos y revisar sus resultados.
5. Emitir informe a la Dirección del Centro y a las Organizaciones y Comunidades, incluyendo los resultados y el nivel alcanzado o la prosecución del proceso desarrollado.

**ARTÍCULO 13.- (SUPERVISIÓN).** La Dirección Distrital Educativa y el Técnico Departamental de Educación Permanente, tienen la obligación de supervisar y garantizar la correcta adecuación e implementación de los instrumentos evaluativos en función al programa a desarrollar.





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Movimiento Juvenil Educativo  
Vitalicio Formación  
Vitalicio Formación

**ARTÍCULO 14.- (INSTRUMENTOS DE EVALUACION).** I. Los instrumentos de evaluación de los procesos formativos y de cualificación son:

**1. Instrumentos Generales:**

Momento	Instrumentos de evaluación
Evaluación Al Inicio.	- Ficha de evaluación de entrada.
Evaluación En el Proceso.	- Matriz de Evaluación Cualitativa y Cuantitativa de Procesos de formación.
Evaluación Al Final y Evaluación Después del Proceso	- Ficha de Evaluación de Salida - Cuadro Centralizador de Evaluación Final.

**2. Instrumentos Específicos:** Se adecúan a las características de cada programa, mismos que se especificarán en el Manual Metodológico de cada uno de ellos.

**II.** El Cuadro Centralizador de Evaluación Final debe estar firmado por la Directora o Director del Centro y la autoridad de la organización correspondiente, en casos de convenios específicos.

**ARTÍCULO 15.- (CERTIFICACIÓN).** I. La Certificación refiere el reconocimiento que se hace a las y los participantes a la conclusión de los procesos formativos y de cualificación.

**II.** La Certificación de Cursos Largos se realiza a través del Certificado de Nivel, emitido por:

1. La Dirección Departamental de Educación para los niveles Técnico Básico y Auxiliar.
2. El Ministerio de Educación para el nivel Técnico Medio.

**III.** La Certificación de Cursos Cortos se realiza a través del Certificado de Participación, emitido vía web y refrendado por el Director del Centro y el Director Distrital Educativo.

### CAPITULO III PROCESO DE CERTIFICACION

**ARTÍCULO 16.- (REQUISITOS).** I. La Certificación de las y los participantes a Cursos Cortos se realizará de manera trimestral, previa verificación de la presentación, firma y registro vía web, de los siguientes formularios:

1. Planilla de Participantes.
2. Formulario de Cursos Cortos.

**II.** La Certificación de las y los participantes a Cursos Largos se realizará previa verificación y cumplimiento de los siguientes requisitos:





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Morán Itza, para su liberación  
Yachay, para el futuro  
Wajch'a, para la memoria

1. Documentos administrativos:
  - 1.1. Formulario de Inscripción a Cursos Largos.
  - 1.2. Registro de asistencia a los eventos presenciales (talleres y otros).
  - 1.3. Fotocopia de Carnet de Identidad de la o el participante.
  - 1.4. Carta aval de la comunidad u organización.
  - 1.5. Carta de Compromiso de Prestar Servicios a su comunidad y/u organización ejerciendo el rol para el que fue formado. (Programa de Facilitadores Comunitarios)
2. Fotocopias legalizadas por el Facilitador y Director del Centro de los documentos del proceso formativo, consistentes en:
  - 2.1. Plan de formación o cualificación debidamente aprobado, según el programa desarrollado.
  - 2.2. Ficha de Evaluación de Entrada
  - 2.3. Matriz de Evaluación Cualitativa de procesos de formación y cualificación
  - 2.4. Ficha de Evaluación de Salida.
  - 2.5. Cuadro Centralizador de Evaluación Final, sellado y firmado por el Facilitador y Director(a) o Encargado del Centro.

**ARTÍCULO 17.- (PROCEDIMIENTO).** La Certificación de los procesos formativos y de cualificación seguirá el siguiente procedimiento:

### 1. CURSOS CORTOS.

- 1.1. La o el Facilitador en coordinación con el Director del Centro debe registrar vía web, de manera trimestral la Planilla de Participantes y el Formulario de Curso Corto y remitir al Director o Encargado del Centro.
- 1.2. El Director o Encargado del Centro, imprimirá vía web los Certificados de Participación, previa verificación y firma de los siguientes documentos:
  - 1.2.1. Formulario de Curso Corto.
  - 1.2.2. Planilla de Participantes.
  - 1.2.3. Formulario de Solicitud.
  - 1.2.4. Formulario de Planificación.
  - 1.2.5. Formulario de Información Trimestral.
- 1.3. El Director o Encargado del Centro, en el plazo de 72 horas, remitirá dos ejemplares de toda la documentación:
  - 1.3.1. Un original a la Dirección Distrital de Educación de su jurisdicción, a efectos de control y firma de los mismos.
  - 1.3.2. Una copia a la Subdirección de Educación Alternativa y Especial para su control y conocimiento.
- 1.4. El Director Distrital de Educación, en el plazo de 72 horas, firmará los Certificados de Participación y devolverá al Centro junto a toda la documentación, para la entrega al interesado.





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moisés Bolognesi Jirón  
Walter Guebara  
Wálter Guebara

- 1.5. El Director o Encargado del Centro archivaré la documentación en calidad de respaldo a efectos de auditoría y entregará los Certificados de Participación a los interesados.
- 1.6. La Subdirección de Educación Alternativa y Especial vía Dirección Departamental de Educación debe remitir al Viceministerio de Educación Alternativa y Especial de manera semestral, un informe sistematizado de los Cursos Cortos desarrollados y certificados en el departamento.

**2. CURSOS LARGOS**

2.1. Concluido el proceso formativo y de evaluación, la o el Facilitador deberá emitir al Director (a) o Encargado (a) del Centro un Informe Técnico Evaluativo que contemple el cumplimiento de los objetivos holísticos y resultados alcanzados; asimismo deberá preparar el file de cada participante con los requisitos exigidos en el Parágrafo II del Artículo 16 del presente Reglamento, adjuntando los productos finales.

2.2. El Director o Encargado del Centro, revisará y aprobará el Informe Técnico Evaluativo y remitirá toda la documentación a la Subdirección de Educación Alternativa y Especial correspondiente, en el plazo máximo de 72 horas, solicitando el inicio del proceso de Certificación de Nivel.

Se considerará un plazo adicional por la distancia, para los centros que se encuentren en áreas dispersas, el mismo que podrá prorrogarse hasta un máximo de 5 días hábiles.

2.3. La Subdirección de Educación Alternativa y Especial, en el plazo máximo de 5 días hábiles, a través del Técnico Departamental de Educación Permanente y la Dirección Distrital Educativa correspondiente deberán:

- 2.3.1. Analizar la documentación recibida;
- 2.3.2. Verificar el cumplimiento estricto de los requisitos.
- 2.3.3. Incorporar los datos personales del solicitante, las valoraciones obtenidas y resultados de la evaluación en el Sistema de Información Educativa.

2.4. El Técnico Departamental de Educación Permanente y la Dirección Distrital Educativa, en el plazo máximo de 3 días hábiles, deberán elevar Informe Técnico a la Subdirección de Educación Alternativa y Especial, en base al Formulario Informe Técnico Consolidado, recomendando la certificación, si corresponde, debiendo especificar: programa, área, nivel y modalidad acorde al Informe Técnico Evaluativo, adjuntando la lista de participantes habilitados y una vez aprobado remitirá:

- 2.4.1. Originales al Técnico Departamental SIE.
- 2.4.2. Copia del Formulario Informe Técnico Consolidado para conocimiento de la Dirección General de Educación de Adultos del Ministerio de Educación, adjuntando el Cuadro Centralizador de Evaluación Final y lista de participantes a certificar.





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moewiliacqwa, na Jaq'aq'a  
Kach'i y Enceñach'i  
Willetu K'amaq

- 2.5. El Técnico Departamental SIE, en el plazo de 48 horas, consolidará la información y:
- 2.5.1. **Nivel Técnico Básico y Auxiliar:** remitirá toda la documentación al Técnico de Legalizaciones habilitando el módulo de impresión de los Certificados.
  - 2.5.2. **Nivel Técnico Medio:** emitirá el listado oficial de participantes a certificarse y remitirá a la Subdirección de Educación Alternativa y Especial, quien deberá gestionar la impresión de las certificaciones correspondientes por ante el Ministerio de Educación.
- 2.6. El Técnico de Legalizaciones, en el plazo de 48 horas procederá a la impresión de los certificados y gestionará:
- 2.6.1. Firma de las Autoridades Departamentales para Nivel Técnico: Básico y Auxiliar;
  - 2.6.2. Concluidas las firmas correspondientes, remitirá a Archivo de la Dirección Departamental de Educación los antecedentes con todas las evidencias y el reporte y los originales será remitido a la Subdirección de Educación Alternativa y Especial, instancia que en el plazo máximo de 48 horas devolverá a la Dirección del Centro para la entrega al interesado.
- 2.7. El Ministerio de Educación en el plazo de 5 días y en el marco de sus competencias, conforme normativa específica, procederá a la impresión de las certificaciones de Nivel Técnico Medio solicitados y remitirá a la Dirección Departamental de Educación quien deberá hacer llegar a la Dirección del Centro para la entrega al interesado bajo Acta de Entrega.

**ARTÍCULO 18.- (OBLIGATORIEDAD).** El cumplimiento de lo establecido en la presente reglamentación es de carácter obligatorio por las instancias involucradas, su inobservancia se constituye en infracción que será sancionada con el inicio de proceso penal por incumplimiento de deberes.





# FORMULARIO DE SOLICITUD DE CURSOS CORTOS

## EDUCACIÓN PERMANENTE

<b>ORGANIZACIÓN SOCIAL / COMUNITARIA / BARRIAL:</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
<b>AUTORIDAD O REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN QUE SOLICITA:</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
<b>CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE:</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
<b>TEMA DE CAPACITACIÓN QUE SOLICITA:</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
<b>BREVE FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE CAPACITACIÓN (Según el tema solicitado)</b>	<input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/> <hr style="border-top: 1px dotted black;"/> <input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/> <hr style="border-top: 1px dotted black;"/> <input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/> <hr style="border-top: 1px dotted black;"/>	
<b>CANTIDAD DE PARTICIPANTES QUE ASISTIRAN AL CURSO:</b>	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<b>LUGAR / FECHA / AÑO:</b> <input style="width: 200px;" type="text"/>
<p>-----</p> <p>Firma y Sello del Representante de la Organización Social / Comunitaria / Barrial</p>		<p>-----</p> <p>Firma y Sello de la o el Director del Centro de Educación Permanente</p>





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación

# DISEÑO BÁSICO DE PLANIFICACIÓN DE CURSOS CORTOS

## EDUCACIÓN PERMANENTE

104  
viceministerio de  
**educación**  
alternativa, especial  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

TEMA CENTRAL DEL CURSO:

OBJETIVO GENERAL:

CONTENIDOS:

METODOLOGÍA:

RESULTADOS ESPERADOS:

-----  
Firma de la o el Facilitador Responsable del  
Curso

-----  
Firma y Sello de la o el Director del Centro de  
Educación Permanente





FORMULARIO DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL-CURSOS CORTOS

EDUCACIÓN PERMANENTE

1. DATOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE

CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE:

DISTRITO EDUCATIVO:

CODIGO SIE DEL CENTRO:

2. INFORMACIÓN CUANTITATIVA:

2.1. TOTAL DE CURSOS DESARROLLADOS EN EL TRIMESTRE:

2.2. TOTAL DE PARTICIPANTES QUE ASISTIERON A LOS CURSOS DURANTE EL TRIMESTRE:

M	V	T

2.3. POBLACIÓN BENEFICIADA CON LOS CURSOS CORTOS DE CAPACITACIÓN:

a) Organizaciones Barriales

b) Organizaciones Indigenas originarias

c) Organizaciones Sindicales

d) Organizaciones Campesinas

e) Otros (Describir)

2.4. ÁREAS TEMÁTICAS DE LOS CURSOS DESARROLLADOS

a) Produccion

b) Educacion

c) Organización/Politica

d) Arte y Cultura

k) Otros (Especificar)

3.5. INFORMACIÓN CUALITATIVA:

¿QUÉ APRENDIZAJES POSITIVOS RECUPERARIA DE LOS CURSOS CORTOS?

¿QUE COSAS NO LOS VOLVERIA A REPETIR?

¿QUÉ PROYECCIONES SUGIERE?

Lugar:

Fecha:

Firma de la o el Director del Centro de Educación Permanente

Firma de la o el Director Distrital de Educación





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación

# FORMULARIO DE REGISTRO PARTICIPANTES EN CURSOS CORTOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE

182  
viceministerio de  
**educación**  
alternativa, especial  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Nº

CÓDIGO RUE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE

<input type="text"/>									
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

## I. DATOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE

1.1. NOMBRE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE <input type="text"/>	1.3. DIRECCIÓN <input type="text"/>
1.2. BARRIO/COMUNIDAD DONDE FUNCIONA EL CENTRO <input type="text"/>	1.4. TELEFONO <input type="text"/>

## II. DATOS DEL CURSO

2.1. NOMBRE DEL CURSO <input type="text"/>	2.2. DURACION EN HORAS <input type="text"/>	2.3. NOMBRE DEL FACILITADOR/A <input type="text"/>
<input type="text"/>	2.4. FECHA DE INICIO <input type="text"/>	2.5. FECHA DE CONCLUSION <input type="text"/>

## III. LUGAR DE DESARROLLO DEL CURSO

3.1. DEPARTAMENTO <input type="text"/>	3.2. MUNICIPIO <input type="text"/>	3.3. CIUDAD, PUEBLO Ó COMUNIDAD <input type="text"/>
---	--	---

## IV. ESTADÍSTICA GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

( Debe llenarse en base al ANEXO 1 )

	MUJERES	VARONES	TOTAL
PARTICIPANTES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Lugar

Fecha de Registro

Día  Mes  Año

Nombre y firma del/a  
Facilitador/a

Nombre, sello y firma del/a Director/a

Nombre, sello y firma de la Autoridad de  
la Comunidad

Nombre, sello y firma del  
Director/a Distrital





PLANILLA DE PARTICIPANTES EN CURSOS CORTOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE



Nº	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	EDAD	CARNET DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN O COMUNIDAD	FIRMA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							





# FORMULARIO DE REGISTRO PARTICIPANTES EN CURSOS LARGOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación

Nº

CÓDIGO RUE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE

CÓDIGO RUDEAL DEL PARTICIPANTE

**I. DATOS DEL PARTICIPANTE**

<b>1.1. APELLIDO (S) Y NOMBRE (S)</b> Apellido Paterno <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/> Apellido Materno <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/> Nombres <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>		<b>1.3. NUMERO DEL CARNET DE IDENTIDAD</b> <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	
<b>1.2. LUGAR DE NACIMIENTO</b> País <input style="width: 150px; height: 15px;" type="text"/> Departamento <input style="width: 150px; height: 15px;" type="text"/> Provincia <input style="width: 150px; height: 15px;" type="text"/> Ciudad, Pueblo, o Comunidad <input style="width: 150px; height: 15px;" type="text"/>		<b>1.4. FECHA DE NACIMIENTO</b> Día <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> Mes <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> Año <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	
<b>1.5. SEXO</b> Femenino <input type="radio"/> Masculino <input type="radio"/>			

**II. DIRECCIÓN ACTUAL DEL PARTICIPANTE**

Departamento <input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/> Provincia <input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/> Sección / Municipio <input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/> Localidad / Comunidad <input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>	Zona / Barrio / Villa <input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/> Avenida / Calle <input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/> Número de vivienda <input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/> Teléfono <input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/> Celular <input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
---	---

**III. INFORMACION SOBRE DISCAPACIDAD**

<b>3.1. REGISTRO Y TIPOS DE NECESIDADES EDUCATIVAS DE ACUERDO A DISCAPACIDAD</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="8">TIPO DE DISCAPACIDAD</th> </tr> <tr> <th>Intelectual</th> <th>Auditiva</th> <th>Visual</th> <th>Físico / Motora</th> <th>Múltiple</th> <th>Autismo</th> <th>Down</th> <th>Otro Especificar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE DISCAPACIDAD								Intelectual	Auditiva	Visual	Físico / Motora	Múltiple	Autismo	Down	Otro Especificar	<input type="checkbox"/>	<b>3.2. REFRENDADO POR</b> Carnet de Disc. CODEPDIS <input type="radio"/> Carnet de I.B.C. <input type="radio"/>							
TIPO DE DISCAPACIDAD																									
Intelectual	Auditiva	Visual	Físico / Motora	Múltiple	Autismo	Down	Otro Especificar																		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		

**IV. IDIOMAS**

<b>4.1. ¿Cuál es la lengua materna del participante?</b> (Marcar solo una opción) Quechua <input type="radio"/> Guarani <input type="radio"/> Chiquitano <input type="radio"/> Aymara <input type="radio"/> Mojeño <input type="radio"/> Castellano <input type="radio"/> Otro (especificar) <input style="width: 80%; height: 15px;" type="text"/>	<b>4.2. ¿Qué idiomas o lenguas habla el participante?</b> Quechua <input type="checkbox"/> Guarani <input type="checkbox"/> Chiquitano <input type="checkbox"/> Aymara <input type="checkbox"/> Mojeño <input type="checkbox"/> Castellano <input type="checkbox"/> Otro (especificar) <input style="width: 80%; height: 15px;" type="text"/>	<b>4.3. ¿El participante pertenece o se identifica como?</b> (Marcar solo una opción) Quechua <input type="checkbox"/> Guarani <input type="checkbox"/> Chiquitano <input type="checkbox"/> Aymara <input type="checkbox"/> Mojeño <input type="checkbox"/> Mestizo <input type="checkbox"/> Otro (especificar) <input style="width: 80%; height: 15px;" type="text"/>
---	--	--

**V. DATOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE**

<b>5.1. NOMBRE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE</b> <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	<b>5.2. LUGAR DONDE SE REALIZA EL CURSO</b> <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
---	---

**VI. DATOS DEL CURSO**

<b>6.1. Programa</b> Facilitadores Comunitarios <input type="checkbox"/> Educación Permanente Productiva Comunitaria <input type="checkbox"/> Fortalecimiento de Organizaciones Sociales Comunitarias <input type="checkbox"/>	<b>6.2. Nombre del Curso</b> <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	<b>6.3. Nivel de Acreditación</b> Técnico Básico <input type="radio"/> Técnico Auxiliar <input type="radio"/> Técnico Medio <input type="radio"/>
<b>6.5. Fecha de inicio del curso</b> <input style="width: 150px; height: 15px;" type="text"/>		<b>6.4. Modalidad</b> Presencial <input type="radio"/> Semi Presencial <input type="radio"/> Distancia <input type="radio"/>
<b>6.6. Fecha de conclusión del curso</b> <input style="width: 150px; height: 15px;" type="text"/>		

Lugar  Fecha de Registro Día  Mes  Año



Nombre y firma del Participante

Nombre, sello y firma del/a Director/a

Nombre, sello y firma del Director (a) Distrital



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación

FICHA DE EVALUACIÓN DE ENTRADA(\*)

Centro:

Programa:

Nivel:

Nombres y apellidos del participante:

Organización:

Departamento:

Municipio:

Comunidad:

Lugar:

Fecha y hora:

DIMENSION	INDICADORES(**)	SI/NO	EVALUACIÓN		DESCRIPCIÓN VALORATIVA DE LA DIMENSIÓN
			Cualitativa	Cuantitativa	
SER					
SABER					
HACER					
DECIDIR					
TOTAL					

(\*) Debera aplicarse una sola vez a cada participante previamente a comenzar con el desarrollo del programa

(\*\*) Los indicadores de evaluación son planteados en función del Perfil del participante, lo objetivos holísticos y los resultados educativos propuestos en cada programa o procesos

VALORACIÓN

CUALITATIVA	CUANT.
Muy Bueno	76-100
Bueno	51-75
Necesita Apoyo	< 51



FACILITADOR(A) RESPONSABLE DEL CENTRO

DIRECTOR (A) CENTRO

**MATRIZ DE EVALUACIÓN CUALITATIVA DE PROCESOS DE FORMACIÓN**

**CENTRO:**

**PROGRAMA:**

**NIVEL:**

**MODULO:**

**EVENTO:**

**LUGAR:**

**FECHA:**

Nombres y Apellidos	Valoración															Valoración holística**			
	Ser					Saber			Hacer			Decidir							
	Indicador 1(*)		Indicador 2		Indicador 3	Indicador 1	Indicador 2	Indicador 3	Indicador 1	Indicador 2	Indicador 3	Indicador 1	Indicador 2	Indicador 3	Indicador 1	Indicador 2	Indicador 3	CL	CT
Participante 1																			
Participante 2																			
Participante 3																			

(\*) Los indicadores de evaluación son planteados en función del Perfil del participante, lo objetivos holísticos y los resultados educativos propuestos en cada programa o proceso

(\*\*) La valoración holística es igual al promedio de notas obtenidas.

VALORACIÓN CUALITATIVA (CL)	CUANTITATIVA (CT)
Muy Bueno	76-100
Bueno	51-75
Necesita Apoyo	< 51





FICHA DE EVALUACIÓN DE SALIDA(\*)

Centro:

Programa:

Nivel:

Nombres y apellidos del participante:

Organización:

Departamento:

Municipio:

Comunidad:

Lugar:

Fecha y hora:

DIMENSION	INDICADORES(**)	SI/NO	EVALUACIÓN		DESCRIPCIÓN VALORATIVA DE LA DIMENSIÓN
			Cualitativa	Cuantitativa	
SER					
SABER					
HACER					
DECIDIR					
TOTAL					

(\*) Debera aplicarse una sola vez a cada participantes concluido el desarrollo del programa

(\*\*) Los indicadores de evaluación son planteados en función del Perfil del participante, lo objetivos holísticos y los resultados educativos propuestos en cada programa o procesos

VALORACIÓN

CUALITATIVA	CUANT.
Muy Bueno	76-100
Bueno	51-75
Necesita Apoyo	< 51



FACILITADOR(A) RESPONSABLE DEL CENTRO

DIRECTOR (A) CENTRO





100

## FORMULARIO INFORME TÉCNICO CONSOLIDADO

### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Centro de Educación Permanente: .....

Director(a) /encargado(a):..... Distrito: ..... RUE/SIE: .....

Programa: .....

Nivel: .....

Modalidad de Formación: .....

### 2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA

Cumplimiento de los Objetivos Holísticos:

.....  
.....

Participantes y Metodología implementada:

.....  
.....

Resultados Alcanzados:(Cualitativos, cuantitativos)

.....  
.....



### 3. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

DOCUMENTOS	TIENE	NO TIENE
Formularios de inscripción a cursos largos		
Registros de asistencia a los eventos presenciales		
Fotocopias de carnet de identidad de los participantes		
Cartas avales de la comunidad u organización		
Cartas de compromiso de prestar servicios a su comunidad y/u organización (Programa de Formación de Facilitadores Comunitarios)		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

